

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 463-2019-R.- CALLAO, 06 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 632-2019-ORH/UNAC (Expediente N° 01074598) recibido el 26 de abril de 2019, por medio del cual el Director (i) de la Oficina de Recursos Humanos propone la designación del Jefe de la Unidad de Capacitación de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; ... Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"(sic), en cuanto su aplicación corresponda;

Que, con Resolución N° 089-2019-R del 01 de febrero de 2019, se encargó, con eficacia anticipada, como Jefa de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos a la señorita ALICIA PAMELA SÁNCHEZ MAURICIO, por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2018;

Que, el Director (i) de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio del visto, por el cual propone la designación del Jefe de la Unidad de Capacitación de dicha Oficina al Abog. MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS, adjuntando currículum vitae, a fin de garantizar el adecuado y conveniente funcionamiento de dicha Unidad, precisando que dicha designación es a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2019;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 442-2019-OAJ recibido el 02 de mayo de 2019, respecto a la propuesta presentada por el Director (i) de la Oficina de Recursos Humanos en el cargo de Jefe de la Unidad de Capacitación al Abog. MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS, advierte que para dicho cargo de acuerdo al Manual de Perfiles de Puestos se exige que el profesional ostente el Título Profesional de Economía y Administración, exigencia que no cumple el profesional propuesto para dicho cargo, pues tiene el Título Profesional de Abogado, por tanto, resulta erróneo lo informado por el Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales;



asimismo, observa que no tiene capacitación especializada en el área de su competencia; esto es en programas de capacitación o afines; sin embargo, dada la necesidad institucional, considera que corresponde una encargatura en el cargo;

Estando a lo glosado; al Informe N° 296-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 310-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 29 de abril de 2019; a los Informes N°s 136-2019-URA-OPP/UNAC, 255-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 309-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 30 de abril de 2019; y al Informe Legal N° 442-2019-OAJ recibido el 02 de mayo de 2019; a la documentación obrante en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la señorita **ALICIA PAMELA SÁNCHEZ MAURICIO**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Jefa (e) de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Jefe de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos al Abog. **MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS**, por el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que esta encargatura puede ser removida por la autoridad que lo designa o ratifica; y, asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que lo suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.